

Garcia, Fran^{co} Domingo, Santiago Manzano,
Jose Muñoz y Fran^{co} Pacesco, à cuyas mugeres
è hijos se acuerda por este Ayuntamiento,
suministrarles mensualmente de fondo de
este Pósito media fanega de trigo por familia,
q^{ue} se espera q^{ue} su Ex.^a tendrá la bondad de
aprobarlo, y caso de no los individuos q^{ue} le
componen lo harran de sus propios peculios,
pues no existe en esta Villa fondo ni arbitrio
alguno p^{ara} este objeto mas q^{ue} el expresado Po-
sito; y q^{ue} aunque se abrió la subscripción vo-
luntaria de q^{ue} habla el artículo segundo de la cir-
cular de su Ex.^a nada ha producido. Con lo q^{ue}
se concluyó esta acta q^{ue} firmaron de D^{ios}
Señores los q^{ue} saben, de q^{ue} certifico-

Nota {

Cumpliendo con esta mandado y con su decreto dia
se formó y dirigió p^{or} el correo ordin.^o el oficio
prebenido en el acuerdo anterior p^{or} la Ex.^{ta}
Diputación de la Prov.^a y p^{or} q^{ue} con este auto
y firmo en la Alc.^{de} su dia, de q^{ue} certifico.

